

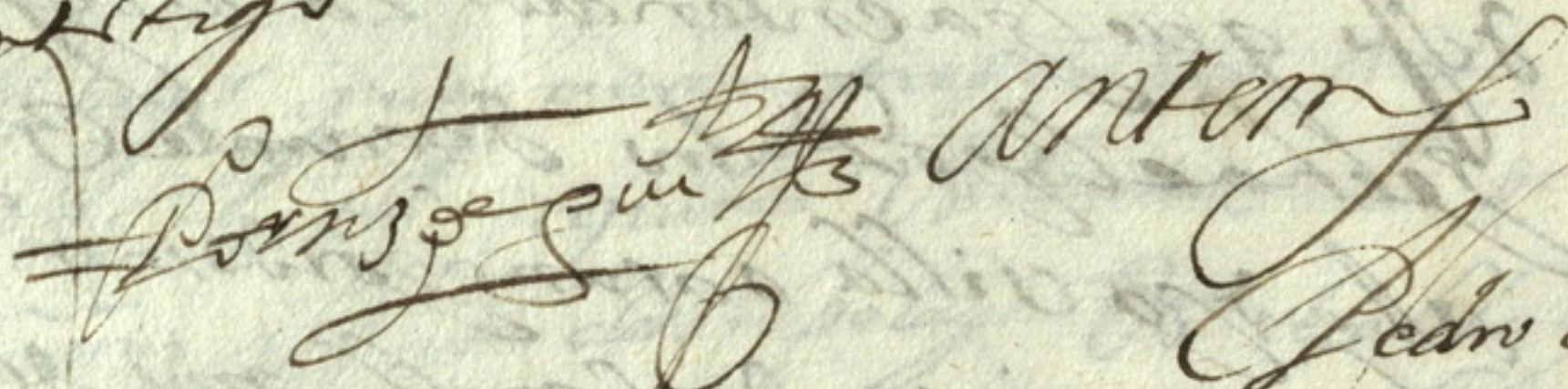
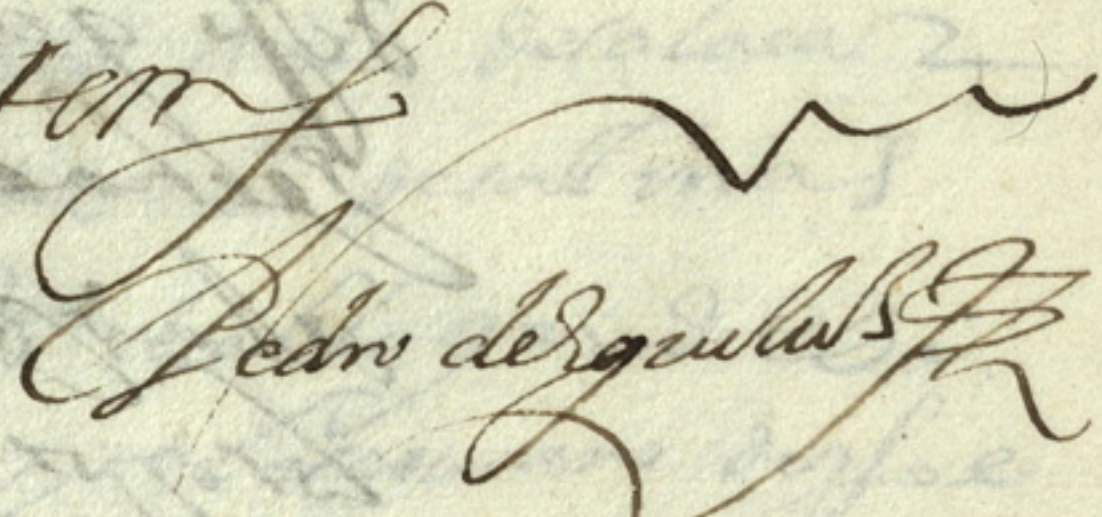
franca queda Pedro de Carrate
Gutierrez Para Pagar a la Villa
La Renta de la Taverna.

Castilla de la

Has Deanana a nueve

Dias del mes de Enero de mill e quatrocientos e
 veinte e seis años ante mi el escrivano e Notario
 Publico Presente Pedro de Carate Oidores de la
 Villa de Lerma en quien esta Rematada o Ven-
 gase del Bono desta Villa desde el dia de
 Año nuevo que passó deste presente año de
 seiscientos e sesenta e seis años hasta el presente
 de renta queda a la Villa por el día de Año
 Portante se obligaron a pagar a la
 Villa sumas de seiscientos e sesenta e seis
 de renta en cada un año pagados por
 tercios de quatos en quatos meses segun
 costumbre e para mas seguridad de los
 de la Villa que esta presente el qual
 se ha entendido la obligación que tiene
 Pedro de Carate Oidores de la Villa de pagar
 los seiscientos e sesenta e seis de renta para
 que se les repare Perjuicio desde luego e de
 Portante e haciendo como se debe de deuda afe-
 natura propia sin que contra el principal
 fuesen Oidores Prebada e excusacion ni otra dili-
 gencia alguna fuesen hecha e demas comu-
 nales de la Villa se obligaron a pagar la
 cantidad a los dichos Plazos e pena que


Cumplis Nos Puedan e xcutar acadal nos
denos (Por lo que am de fare de Pagar y aello
nos obligamos obligamos de lo de la y caman
Comunidad Conmto Pertena y lo de nos Que
nos muebles y Razes y auellos y Porgauer y don
nos todo mo Poder cumplido quan bastante
de derechos de Requiere y necesario y mas que de
y deue valer a la justia y fueres de un y de
que conforme a derechos de y muebles Premor
vicia de un y de lo de Puedan y deuen de lo
causas conueas Para que no opuerrien a cumplir
de lo de lo que de lo con porten serua Parada en
lo de lo de lo de lo de lo de lo de lo de lo de lo
mo fauer y la fenera y lo de lo de lo de lo de lo
ante el Pretor de lo de lo de lo de lo de lo de lo
von Pretor de lo de lo de lo de lo de lo de lo de lo
guinea y de lo de lo de lo de lo de lo de lo de lo
y de lo de lo de lo de lo de lo de lo de lo de lo
aguer y de lo de lo de lo de lo de lo de lo de lo
y de lo de lo de lo de lo de lo de lo de lo de lo
Bretigo


Don Juan de Antem

Pedro de Arguilla